

RESOLUCIÓN 071
Del 28 de Noviembre de 2020

(Por la cual se ajustan los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año de 2021 según requerimiento del Ministerio de Educación Nacional)

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO FAMILIARES -ICSEF-
En uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el Artículo Décimo Octavo ítem h), y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 69 de la Constitución Nacional, garantiza a las Instituciones de Educación Superior la autonomía universitaria.
- Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen que la autonomía faculta a las Instituciones de Educación Superior para, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior fijarán el valor de los derechos pecuniarios, los cuales, deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control, inspección y/o vigilancia.
- Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que el criterio para fijar los valores de los derechos pecuniarios es el índice de inflación al año inmediatamente anterior.
- Que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 8° de la Resolución N° 12161 del 5 de agosto de 2015, el índice de inflación corresponde a la variación anualizada del índice de precios al consumidor de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año.

- Que el ICSEF requiere incrementar los derechos pecuniarios de los programas vigentes con el fin de lograr la consecución de los recursos financieros que se necesitan para cubrir sus costos de funcionamiento y las metas institucionales correspondientes al año 2021.
- Que la proyección de la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al 31 de octubre de 2020 es del 1,75%, de acuerdo con el boletín expedido por el DANE¹.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ajustar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los programas ofrecidos por el **Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares - ICSEF - Código 3809-** para el 2021 en un porcentaje igual o inferior a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al 1 de noviembre de 2020, el cual fue del 1,75%, en razón a las condiciones socioeconómicas de precariedad de la mujer colombiana, en particular la del área rural.

ARTÍCULO 2º. Fijar el monto de la matrícula para el año 2021 para los estudiantes de los programas: Técnico Profesional en Gastronomía- Código SNIES No. 53562 con vigencia hasta enero 28 de 2023 y el programa Técnico Profesional en Procesos Hoteleros y de Servicios, Código SNIES No. 54378 con vigencia hasta junio 01 de 2023, en \$ **1.687.800,00 - UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte.**

DERECHOS PECUNIARIOS 2021			
PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA Y EN PROCESOS HOTELEROS Y DE SERVICIOS			
Concepto	2020	2021	%
Matrícula	\$1.658.700	\$ 1.687.800,00	1.72%

ARTÍCULO 3º. Fijar el monto de matrícula para el año 2021 para los estudiantes del ciclo tecnológico del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y de Servicios - Código SNIES No. 54380 con vigencia hasta junio 01 de 2023, en \$ **1.687.800,00 - UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte.**

¹ DANE. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct20.pdf

DERECHOS PECUNIARIOS 2021 PROGRAMA TECNOLÓGICO EN GESTIÓN HOTELERA Y DE SERVICIOS			
Concepto	2020	2021	%
Matrícula	\$1.658.700	\$ 1.687.800,00	1,72%

ARTÍCULO 4º. Fijar los siguientes valores para el cobro de los derechos pecuniarios para los programas técnicos y tecnológicos como aparece en la siguiente tabla.

DERECHOS PECUNIARIOS 2021 PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS			
CONCEPTO	2020	2021	%
Formulario de inscripción	\$ 59.700,00	\$ 60.700,00	1,65%
Derechos de grado	\$ 184.000,00	\$ 187.200,00	1,71%
Derecho de grado - Doble programa	\$ 72.900,00	\$ 74.100,00	1,62%
Derechos de grado extemporáneo	\$ 193.200,00	\$ 196.600,00	1,73%
Crédito académico	\$ 103.700,00	\$ 105.500,00	1,71%
Contenidos programáticos	\$ 103.700,00	\$ 105.500,00	1,71%
Insumos gastronómicos	\$ 103.700,00	\$ 105.500,00	1,71%
Copia de acta de grado	\$ 6.200,00	\$ 6.300,00	1,59%
Copia de diploma	\$ 45.200,00	\$ 46.000,00	1,74%
Copia de carnet estudiantil	\$ 7.800,00	\$ 7.900,00	1,27%
Supletorio de examen final	\$ 38.600,00	\$ 39.200,00	1,53%
Supletorio de parcial	\$ 32.200,00	\$ 32.700,00	1,53%
Certificados y constancias	\$ 12.700,00	\$ 12.900,00	1,55%

ARTÍCULO 5º. Fijar el monto de matrícula para el año 2021 para los estudiantes del ciclo profesional universitario del programa profesional en Administración Hotelera y de Servicios – Código SNIES No. 105611 y vigencia hasta junio 01 de 2023, en \$4.197.600,00 – **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte.**

DERECHOS PECUNIARIOS 2021 PROGRAMA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION HOTELERA Y DE SERVICIOS			
CONCEPTO	2020	2021	%
Matrícula	\$4.125.400,00	\$ 4.197.600,00	1,72%

ARTÍCULO 6°. Fijar los siguientes valores para el cobro de los derechos pecuniarios para el Programa profesional en Administración Hotelera y de Servicios como aparece en la siguiente tabla.

DERECHOS PECUNIARIOS 2021 PROGRAMA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION HOTELERA Y DE SERVICIOS			
Concepto	2020	2021	%
Formulario de inscripción	\$ 72.600,00	\$ 73.800,00	1,63%
Derechos de grado	\$ 279.100,00	\$ 284.000,00	1,73%
Derechos de grado extemporáneo	\$ 300.600,00	\$ 305.900,00	1,73%
Crédito académico	\$ 215.800,00	\$ 219.600,00	1,73%
Contenidos programáticos	\$ 155.300,00	\$ 158.000,00	1,71%
Copia de acta de grado	\$ 16.700,00	\$ 16.900,00	1,18%
Copia de diploma	\$ 72.600,00	\$ 73.800,00	1,63%
Copia de carnet estudiantil	\$ 7.800,00	\$ 7.900,00	1,27%
Supletorio de examen final	\$ 72.600,00	\$ 73.800,00	1,63%
Supletorio de parcial	\$ 50.200,00	\$ 51.000,00	1,57%
Certificados y constancias	\$ 12.700,00	\$ 12.900,00	1,55%

ARTÍCULO 7°. Fijar en 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria el valor de la matrícula extemporánea para todos los programas de pregrado.

ARTÍCULO 8°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veintisiete (28) días del mes de Noviembre de 2020



INÉS ECIMA VALBUENA
Rectora y Representante Legal